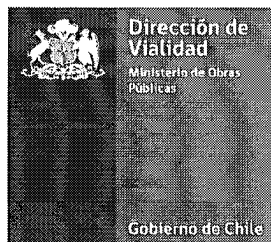


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza Uso de Faja Fiscal para Diseño de Extensión de Red Agua Potable Rural Pupuya Centro Sur hacia Sector Valle Negro, Las Piedras, Los Mayos y Puertecillo, Comuna de Navidad", Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins.

Rancagua; 20 OCT 2015

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4144/31.08.2015 y/o Resolución DV (E) N° 2250/2013, según corresponda.

CONSIDERANDO

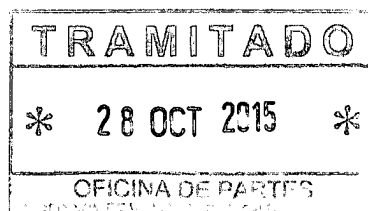
1.- Que, dentro de las facultades de la Dirección de Vialidad se encuentra el regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicios y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, en conformidad a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

3.- Que, la Empresa Essbio S.A., RUT: 76.833.300-9, domiciliada en Avenida Membrillar 499, Comuna de Rancagua, solicita autorización para aprobar Paralelismo y Atraveso "Diseño Extensión de Red Agua Potable Rural Pupuya Centro Sur Hacia Sector Valle Negro, Las Piedras Los Mayos y Puertecillo, Comuna de Navidad.

RESUELVO
1419 / EXENTO

D.R.V. VI N°

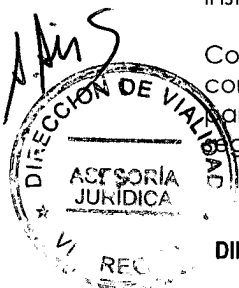


1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y fija condiciones para el uso de faja fiscal de las Rutas I-112, I-192, I-974, I-972 y I-980, en la Comuna de Navidad, a la Empresa Essbio S.A., en adelante "EL SOLICITANTE", para el proyecto de Paralelismo y Atraveso "Diseño Extensión de Red Agua Potable Rural Pupuya Centro Sur Hacia Sector Valle Negro, Las Piedras Los Mayos y Puertecillo, Comuna de Navidad", bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja de las Rutas I-112, I-192, I-974, I-972 y I-980, para el proyecto de "Diseño Extensión de Red Agua Potable Rural Pupuya Centro Sur Hacia Sector Valle Negro, Las Piedras Los Mayos y Puertecillo, Comuna de Navidad", estableciéndose como primera condición, que una vez que se disponga de financiamiento para ser ejecutado, se deberá suscribir un convenio entre la Dirección Regional de Vialidad y el solicitante, de manera de cumplir con los requisitos que establece el instructivo de paralelismos y atravesos del año 2013 vigente.

Conjuntamente a lo anterior y de acuerdo al instructivo se deberá considerar dentro del presupuesto la contratación de una asesoría a la inspección técnica, la cual apoyará a la inspección fiscal designada para la ejecución del proyecto, la cual deberá estar inscrita en el registro de consultores del MOP, según como lo establece el instructivo de paralelismos y atravesos vigente.



El objetivo del presente estudio es diseñar las obras necesarias para la para dotar de agua potable a la localidad de Pupuya Centro Sur, hacia sector de Valle Negro, Las Piedras, Los Mayos y Puertecillo, de la comuna de Navidad.

El proyecto mayoritariamente se refiere a paralelismo de las rutas afectadas, además de tres atravesos, correspondientes a arranques.

Las tuberías en general se ubican a 0,50 m. del cerco y a 1,20 m. de profundidad.

Todo cruce de calzada se diseñará con hincado horizontal en calles pavimentadas, en calles de tierra se diseña atraveso reforzado con dado de hormigón.

La ejecución de las obras deberá ceñirse a los planos de proyecto, a las E.T.G., a estas especificaciones, normas I.N.N. y a las instrucciones impartidas oportunamente por la Inspección Técnica.

El Diseño contempla trazados de paralelismos y atravesos los cuales se detallan a continuación:

**RUTAS AFECTADAS DE VIALIDAD
PARALELISMO
RUTAS I-112, I-192, I-980, I-974, I-972 y Sin Rol**

Paralelismo								
Ruta	Kilometraje [Dm]		Lado	Longitud mts	Diámetro mm	Material	Calzada	Afección
	Inicio	Final						
Red Alimentadpra Planta Reelevadora								
I-112	23,154	23,214	Derecho	60	75	HDPE PN10	Asfalto	Paralelismo (Alimentadora)
Impulsión Projectada N° 1, (Planta Reelevadora - Estanque Projectado Valle Negro)								
I-112	23,219	23,449	Izquierdo	230	4"	Acero Galv.	Asfalto	Paralelismo (Impulsión N° 1)
I-192	0,000	0,916	Izquierdo	916	110	HDPE PN20	Ripio	Paralelismo (Impulsión N° 1)
I-192	0,916	3,119	Izquierdo	2.203	110	HDPE PN20	Ripio	Paralelismo (Impulsión N° 1)
Impulsión Projectada N° 2, (Planta Reelevadora Valle Negro - Estanque Projectado Tuman)								
I-192	3,125	3,700	Derecho	575	4"	Acero Galv.	Ripio	Paralelismo (Impulsión N° 2)
I-192	3,700	6,780	Derecho	3.080	110	HDPE PN20	Ripio	Paralelismo (Impulsión N° 2)
I-980	0,006	0,027	Derecho	21	110	HDPE PN20	Ripio	Paralelismo (Impulsión N° 2)
Red de Distribución Projectada								
I-192	2,786	3,120	Izquierdo	334	75	HDPE PN10	Ripio	Paralelismo (Red)
I-192	2,986	3,120	Derecho	134	75	HDPE PN10	Ripio	Paralelismo (Red)
I-192	3,125	6,780	Derecho	3.655	75	HDPE PN10	Ripio	Paralelismo (Red)
I-974	0,000	2,048	Izquierdo	2.048	75	HDPE PN10	Ripio	Paralelismo (Red)
I-974	2,048	3,132	Derecho	1.084	75	HDPE PN10	Ripio	Paralelismo (Red)
I-972	3,592	3,843	Derecho	251	75	HDPE PN10	Ripio	Paralelismo (Red)
I-980	0,006	7,165	Derecho	7.159	75	HDPE PN10	Ripio	Paralelismo (Red)
Sin / Rol	0,000	0,543	Derecho	543	75	HDPE PN10	Ripio	Paralelismo (Red)

**RUTAS AFECTADAS DE VIALIDAD
CRUCE BAJO CALZADA
RUTAS I-112, I-192, I-980, I-974, I-972 y Sin Rol**

Cruces a la Ruta								
Ruta	Kilometraje [Dm]		Lado	Longitud mts	Diámetro mm	Material	Calzada	Afección
	Inicio	Final						
Red Alimentadpra Planta Reelevadora								
I-112	23,214			7	75	HDPE PN10	Asfalto	Hincado Horizontal (Alimentadora)
Impulsión Projectada N° 1, (Planta Reelevadora - Estanque Projectado Valle Negro)								
I-112	23,449			8	4"	Acero Galv.	Asfalto	Hincado Horizontal (Impulsión N° 1)
I-192	3,119			8	110	HDPE PN10	Ripio	Hincado Horizontal (Impulsión N° 1)
Red de Distribución Projectada								
I-192	3,888			6	75	HDPE PN10	Ripio	Cruce Bajo Calzada c/dado de Refuerzo (Red)
I-192	4,306			6	75	HDPE PN10	Ripio	Cruce Bajo Calzada c/dado de Refuerzo (Red)
I-974	2,048			5	75	HDPE PN10	Ripio	Cruce Bajo Calzada c/dado de Refuerzo (Red)
I-980	4,918			5	75	HDPE PN10	Ripio	Cruce Bajo Calzada c/dado de Refuerzo (Red)
I-972	6,207			6	75	HDPE PN10	Ripio	Cruce Bajo Calzada c/dado de Refuerzo (Red)



**RUTAS AFECTADAS DE VIALIDAD
CAMARAS PROYECTADAS
RUTAS I-112, I-192, I-980, I-974, I-972 y Sin Rol**

Cámaras de Válvulas Proyectadas					
Ruta	Dm Cámara Proyectada	Distancia [m]			Afección
		al Cerco	al Eje del Camino	al Borde del Pavim.	
Red de Distribución Proyectada					
I-980	1,007	0,000	1,900	0,000	Cámara de Válvula en Red Proyectada
I-980	2,176	0,000	1,750	0,000	Cámara de Válvula en Red Proyectada
I-980	3,214	0,000	4,000	1,500	Cámara de Válvula en Red Proyectada
I-980	4,681	0,000	2,250	0,700	Cámara de Válvula en Red Proyectada
I-980	5,512	0,000	2,700	0,500	Cámara de Válvula en Red Proyectada
I-980	6,190	0,000	285,000	0,500	Cámara de Válvula en Red Proyectada
I-192	5,620	0,000	7,000	4,800	Cámara de Válvula en Red Proyectada
I-974	1,294	0,000	3,300	0,800	Cámara de Válvula en Red Proyectada
I-974	2,046	0,000	2,900	1,000	Cámara de Válvula en Red Proyectada
Sin / Rol	4,000	1,000	2,500	0,000	Cámara de Válvula en Red Proyectada
Cámaras de Desagües Proyectados					
Ruta	Dm Cámara Proyectada	Distancia [m]			Afección
		al Cerco	al Eje del Camino	al Borde del Pavim.	
Impulsión Proyectada N° 1, (Planta Reelevadora - Estanque Proyectado Valle Negro)					
I-192	0,542	0,000	3,000	0,200	Cámara de Desagüe en Red Proyectada
I-192	1,178	0,000	3,500	0,400	Cámara de Desagüe en Red Proyectada
I-192	1,832	0,000	3,500	0,350	Cámara de Desagüe en Red Proyectada
Ruta	Dm Cámara Proyectada	Distancia [m]			Afección
		al Cerco	al Eje del Camino	al Borde del Pavim.	
Impulsión Proyectada N° 2, (Planta Reelevadora Valle Negro - Estanque Proyectado Tuman)					
I-192	4,330	0,000	3,300	0,600	Cámara de Desagüe en Red Proyectada
Red de Distribución Proyectada					
I-980	1,789	0,000	2,800	0,600	Cámara de Desagüe en Red Proyectada
I-980	3,710	0,000	2,000	0,000	Cámara de Desagüe en Red Proyectada
I-192	1,553	0,000	5,200	1,400	Cámara de Desagüe en Red Proyectada
I-192	2,791	0,000	7,400	4,500	Cámara de Desagüe en Red Proyectada
I-192	3,125	0,000	7,400	4,200	Cámara de Desagüe en Red Proyectada
I-974	0,873	0,000	2,800	0,750	Cámara de Desagüe en Red Proyectada
I-974	2,617	0,000	5,750	3,150	Cámara de Desagüe en Red Proyectada
Cámaras de Ventosas Proyectados					
Ruta	Dm Cámara Proyectada	Distancia [m]			Afección
		al Cerco	al Eje del Camino	al Borde del Pavim.	
Impulsión Proyectada N° 1, (Planta Reelevadora - Estanque Proyectado Valle Negro)					
I-980	0,432	0,000	4,650	0,400	Cámara de Ventosa en Red Proyectada
I-980	0,916	0,000	3,800	1,400	Cámara de Ventosa en Red Proyectada
I-980	1,542	0,000	5,900	1,350	Cámara de Ventosa en Red Proyectada
Impulsión Proyectada N° 2, (Planta Reelevadora Valle Negro - Estanque Proyectado Tuman)					
I-980	4,142	0,000	8,200	5,350	Cámara de Ventosa en Red Proyectada
I-980	5,945	0,000	3,500	0,600	Cámara de Ventosa en Red Proyectada
Red de Distribución Proyectada					
I-980	3,036	0,000	2,300	0,000	Cámara de Ventosa en Red Proyectada
I-980	5,517	0,000	2,700	0,500	Cámara de Ventosa en Red Proyectada
I-192	2,017	0,000	4,600	2,100	Cámara de Ventosa en Red Proyectada



**RUTAS AFECTADAS DE VIALIDAD
CAMARAS PROYECTADAS (Continuación)
RUTAS I-112, I-192, I-980, I-974, I-972 y Sin Rol**

Cámaras de Válvulas Reductororas de Presión Proyectados					
Ruta	Dm Cámara Proyectada	Distancia [m]			Afección
		al Cerco	al Eje del Camino	al Borde del Pavim.	
Red de Distribución Proyectada					
I-980	1,453	0,000	2,250	0,150	Cámara Reductora en Red Proyectada
I-980	2,403	0,000	2,900	0,600	Cámara Reductora en Red Proyectada
I-980	6,185	0,000	2,250	0,000	Cámara Reductora en Red Proyectada
I-980	6,945	0,000	1,400	0,000	Cámara Reductora en Red Proyectada
I-192	4,380	0,000	3,000	0,900	Cámara Reductora en Red Proyectada
I-192	4,757	0,000	3,000	0,400	Cámara Reductora en Red Proyectada
I-192	5,126	0,000	4,200	5,000	Cámara Reductora en Red Proyectada
I-192	5,612	0,000	6,350	4,200	Cámara Reductora en Red Proyectada
I-974	0,600	0,000	2,400	0,350	Cámara Reductora en Red Proyectada
I-974	1,211	0,000	5,150	2,200	Cámara Reductora en Red Proyectada

Los materiales a utilizar para los rellenos deberán cumplir en lo referente a calidad con lo especificado en el Manual de Carreteras Vol. 8 y Vol. 5 para la ejecución de los mismos.

En la realización de los trabajos se deberá cumplir con el Plan Seguridad Vial -Señalización Provisoria y medidas de Seguridad Vial, cumpliendo con todo lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la ley de Tránsito vigente.

El Solicitante y/o contratista deberá tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no sea posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación, será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, el cual dará el VºBº a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la **Comuna de Navidad** a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- 2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancaria a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:

La Primera será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de **3.650 UF**. (Tres mil seiscientos cincuenta unidades de fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento ejecución de las obras**"

La segunda, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de **1.215 UF**. (Mil doscientas quince Unidades de fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 60 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento señalización de la obra**".

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras, hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

- 2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 730** (setecientos treinta) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para hacer ingreso a la faja de uso público. Si al término de dicho plazo no se han comenzado los trabajos, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

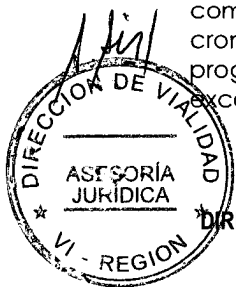


Respecto de la ejecución de obras, se contará con un **plazo de 365** (trescientos sesenta y cinco) días para ejecutar los trabajos aprobados. Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

- 2.3.- El SOLICITANTE antes de ejecutar las obras, deberá corroborar que las condiciones del terreno no se han modificado y que las obras contratadas corresponden a las aprobadas, en caso contrario se deberá informar inmediatamente a la Dirección Regional quien señalara los pasos a seguir.
- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.
La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.
- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21-07-1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.
- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja de los caminos deberán quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación efectuada por VIALIDAD.
- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las **Rutas I-112, I-192, I-974, I-972 y I-980, Comuna de Navidad**, los costos totales de la reubicación de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, el Jefe Provincial de Cardenal Caro, señora Paola Rocha Pardo, Fono (072) 2582302 o al correo electrónico; paola.rocha@mop.gov.cl, dirección: Avenida Costanera N° 64, en la ciudad de Pichilemu, no obstante lo anterior el Jefe Provincial podrá designar a través de Resolución un Inspector Fiscal de su repartición el cual cumpla con las funciones de inspección del proyecto que se otorga autorización.
Éste entregará a EL SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.
EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.



El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OLIVER LÓPEZ PÉREZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins

Alfonso C.
OLP / SSZ / LCV / EXL.

Distribución:

- Sres. Essbio S.A.
Dirección: Avenida Membrillar N° 449, Rancagua.
- Sr. Jefe Provincial Cardenal Caro, Sexta Región.
- Departamento Proyectos, Dirección Regional de Vialidad.
- Archivo y Partes.

N° Proceso 9257258 /
Procesos Asociado: 9229451 /

